

no R. que se lo llebó originalmente Simon franco<sup>e</sup>,  
vehedor del dho. oficio

Ordenanzas de  
Custodores

Por quanto acontese muchas vezes por descuido, y poco  
saber de los oficiales y custodores, destruyx, y hechar,  
apendex en los pelambres, las corambres que loz dan a cur-  
tir, dejandolaz hix de salvado, o alumbre, y estando la falta  
en ellos por haverse el dho. daño causado por su culpa  
se descargan diciendo que las dhas. corambres se las  
dieron xeralada de sal, o quemada de sol, siendo como  
es al contrario; Por tanto para ovir lo suso dho.  
e que se sepa, y entienda de que proceda el dho. da-  
ño quando lo hubiere; ordenamos y mandamos que  
de aqui adelante, dentro de primero, o segundo dia  
de como loz dhoz. oficiales hecharen corambre en los  
pelambres, que es la distancia de tiempo en que  
se puede conoxer, e ver el daño que tubieren, e si las  
dhas. corambres fueren con el, o no, sean obligados a  
lo manifestar, e hazer saber a los Behedores del  
dho. oficio, e dueños de las tales corambres para que